



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00274

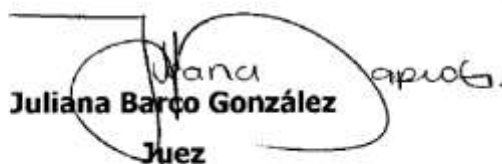
Decisión: Incorpora-requiere

Se incorpora al proceso el memorial proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, en donde manifiesta al Despacho que ya se efectuó la inscripción de la medida cautelar decretada en el presente proceso respecto sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 034-25382.

En tal sentido, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto se sirva allegar al Despacho el certificado de tradición y libertad de dicho bien inmueble, en donde conste la inscripción de la medida cautelar, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Se advierte a la parte actora que conforme a la Sentencia STC11191-2020 del 09 de diciembre del 2020, únicamente la actuación idónea y encaminada al impulso del proceso será aquella que logre la interrupción de dicho término de desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 1 junio 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las 8:00
a.m.*

fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**247ead73a4df486be99d7eabd3a157d97f484d9eed315d888adbe13b3fe
ba82e**

Documento generado en 31/05/2021 11:35:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>